

“La cooperación intensa entre fiscales y auditores de los OCEX producirá beneficios recíprocos”

“Los órganos de control deben tecnificarse, preservar su independencia y reclamar cuanta capacidad de actuación requieran sus responsabilidades. Su papel es decisivo, y otros instrumentos no pueden suplirlo, como es bien sabido”

“Para potenciar la interrelación entre fiscalización pública y ámbito jurisdiccional es necesaria la interconexión efectiva, real y cotidiana de los fiscalizadores, por un lado, y la mejora continua, permanente y acelerada de los conocimientos y de los medios, por otro”.

Julio Pérez Hernández, abogado de profesión y en la actualidad secretario de Estado de Justicia, nació en Tenerife. Con amplia experiencia como jurista y como político que ha asumido responsabilidades públicas de gran envergadura, en esta entrevista responde a cuestiones centradas en la relación actual entre los ámbitos jurisdiccional y de fiscalización pública, sobre todo en lo que concierne a los órganos de control externo de las comunidades autónomas (OCEX). Pérez habla con extrema claridad y mantiene una postura favorable a la creación del fiscal delegado que trabaje en cooperación con los funcionarios auditores de los OCEX, para lograr que los controles públicos sean más eficaces y para “conseguir beneficios recíprocos”.



AUDITORÍA PÚBLICA. En julio pasado, usted participó como ponente en el seminario que la Audiencia de Cuentas de Canarias organizó en Maspalomas (Gran Canaria) para reflexionar acerca del papel de los órganos de control externo (OCEX). En esa cita, se mostró a favor de crear la figura del fiscal delegado en las comunidades autónomas con entidades de fiscalización regionales, para colaborar con estos organismos oficiales en la detección de posibles delitos. ¿Qué posibilidades hay de sacar esta propuesta adelante y cómo afectará, de hacerse, al estado actual de las cosas?

- Sí, soy partidario de que el Ministerio Fiscal tenga una conexión mayor y mejor con los órganos de control externo. Creo que la cooperación más intensa entre los auditores y los fiscales producirá beneficios recíprocos. Ambos son técnicos cualificados e independientes que persiguen la aplicación de la ley. Tanto en la función fiscalizadora como (quizá más) en la función jurisdiccional es muy probable que el trabajo tenga un contenido coincidente o similar.

La presencia del fiscal en los procedimientos de los OCEX permitirá anticipar información que, en

otro caso, probablemente se recibiría de modo un tanto tardío, y además posibilitará contar con información de más calidad. Creo, además —y ésta es una opinión personal—, que permitirá perfeccionar el conocimiento por parte de los fiscales de los modos de operar de las administraciones públicas, tanto cuando actúan de modo correcto como en los casos en que, desafortunadamente, deba decirse otra cosa. Será un fiscal más enterado y, por tanto, mejor.

Al auditor, por su parte, la intervención del Ministerio Fiscal podrá proporcionarle la perspectiva de quien está entrenado para examinar realidades complejas en las que la eventual incorrección o ilegalidad puede estar encubierta, así como descubrir tales ilegalidades y asegurar pruebas que permitan la exigencia de responsabilidades.

Además, me pregunta por la posible implantación práctica de esta colaboración. Como sabe, la autonomía del Ministerio Fiscal para organizarse es muy grande, y será mayor con su nuevo Estatuto Orgánico. Por tanto, nosotros (el Ministerio de Justicia) podemos opinar y, si llega el caso, proporcionar los medios, pero corresponde al propio fiscal general del Estado decidir.

En todo caso, tanto el Estatuto Orgánico como las continuas propuestas públicas del fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, han proclamado el principio de especialización de los fiscales como uno de los que han de regir su organización y su despliegue territorial.

A.P. En la misma convocatoria sobre fiscalización del sector público, usted se refirió a la necesidad de adaptar el funcionamiento de los OCEX a los cambios veloces que se producen en los mecanismos utilizados para defraudar o cometer delitos, que siempre éstos van por delante. ¿Qué se requiere para conseguir ese reto y qué inversiones o cambios habría que introducir en los OCEX o en el sistema integral de fiscalización pública de España?

Como dije entonces, las técnicas delictivas y la propia organización de los defraudadores y de los

infractores cambian y, con frecuencia, cambian mejor de que lo que cambian sus perseguidores. Como mencioné en la cita de Gran Canaria, no puede parecer que “los malos aprenden más pronto que los buenos”. Por lo tanto, hace falta una mayor capacidad de adaptación y una mayor velocidad en esa adaptación. ¿Qué se requiere para ello?, pregunta usted.

No sólo cambian las técnicas de los infractores, sino que también cambian las normas: la transformación de la organización y de los procedimientos de las administraciones públicas es prácticamente continua. Cambia el Código Penal, cambian las normas contables y, como allí dije, la perplejidad o simplemente la necesidad de reflexión ante algunos fenómenos nuevos es permanente y no siempre fácil de resolver. Me refería, como ejemplo (entre otros que también allí cité, creo), a los llamados contratos *in house* (los que hace la administración con sus propias empresas públicas), que han sido tan polémicos. Éste es un ejemplo sencillo y reciente.

Por tanto, se requiere una mejora de la tecnología, tanto de los conocimientos propiamente dichos (es decir, reciclaje y puesta al día de los profesionales), no sólo los académicos (jurídicos, económicos), sino los de cultura general y de conocimiento de la evolución del mundo, y también una mejora de los medios puramente materiales: bases de datos propias y acceso fácil a bases ajenas; mecanismos estandarizados de obtención y análisis de las informaciones; conexión con funcionarios públicos cualificados

“Los mecanismos de control deben ser objeto de continua actualización”

—notarios, registradores, secretarios e interventores—, conocedores del funcionamiento de las administraciones públicas y de la economía real; mucho equipamiento informático y de acceso a la red... Éstos son entre otros los medios que se precisan.

A.P. Aparte de todas estas cuestiones, ¿qué cambios inmediatos habría que implantar en el modelo actual para que la interrelación entre los ámbitos de fiscalización pública y jurisdiccional sea óptima, más eficaz?

Creo que en las contestaciones anteriores está contenida la respuesta a esta pregunta: la interconexión efectiva, real y cotidiana de los fiscalizadores, por un lado, y la mejora continua, permanente y acelerada de los conocimientos y de los medios, por otro. Creo que la creación de fiscales delegados puede ser una buena idea: sencilla, operativa y con inmediatez. Pero es al fiscal a quien corresponde decirlo, no a nosotros.

A.P. Su presencia en Maspalomas el verano pasado generó un interesante y profundo debate, incluso con manifiesto trasfondo político, acerca de la corrupción practicada por los gestores públicos, por ejemplo en corporaciones locales. ¿Qué opina del papel de los OCEX en esta cuestión?

Quise decir que el descubrimiento y la persecución de los casos de corrupción y de funcionamiento ilegal de las administraciones públicas son exigencias cada vez más intensas de los ciudadanos, y que se requiere intensificar los controles y perfeccionar los procedimientos porque (como dije allí, me parece) los infractores desbordan y eluden una y otra vez los sucesivos mecanismos de control, que deben ser objeto de continua actualización. Los OCEX deben tecnificarse, preservar su independencia y reclamar cuanta capacidad de actuación requieran sus responsabilidades. Su papel es decisivo, y otros instrumentos (el Fiscal, la IGAE, las agencias de evaluación) no pueden suplirlo, como es bien sabido.

Texto: R. Delgado / Fotos: ACAN